



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS
CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO
DE YUCATÁN**

ACUERDO CULTUR 17/2022

**POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS
QUE PRESTA EL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS
CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN LA
UNIDAD DE SERVICIOS “MUSEO DEL METEORITO”3**

Acuerdo Cultur 17/2022 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios “Museo del Meteorito”

La Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 8, fracción XVI, de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su artículo 1, párrafo segundo, dispone que este es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impulsar la consolidación de las actividades culturales y turísticas del estado.

Que la referida ley, en términos de sus artículos 6, párrafo primero, y 8, fracción XVI, determina que la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán es la máxima autoridad de este y tiene, entre otras, la atribución de elaborar las propuestas de tarifas por los servicios que preste el patronato y, en su caso, de sus modificaciones, y enviarlas al titular del Poder Ejecutivo del estado para el trámite legal correspondiente.

Que la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2021, celebrada el 20 de diciembre de 2021, aprobó las tarifas por el servicio de sanitarios que prestará el patronato en la unidad de servicios denominada “Museo del Meteorito”.

Que, asimismo, en su primera sesión extraordinaria del ejercicio 2022, celebrada el 5 de agosto de 2022, aprobó las tarifas de acceso a la unidad de servicios denominada “Museo del Meteorito”.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario regular las nuevas tarifas ya mencionadas, para que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán cuente con los recursos financieros que le permitan el cumplimiento de su objeto, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Cultur 17/2022 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios “Museo del Meteorito”

Artículo 1. Obligatoriedad

Las tarifas establecidas en este acuerdo son de carácter general y de aplicación obligatoria para las personas usuarias de los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios “Museo del Meteorito”.

Artículo 2. Tarifas

Las tarifas por el acceso al recinto y la prestación de los servicios públicos que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la unidad de servicios "Museo del Meteorito" serán, por persona, las siguientes:

I. Por concepto de acceso al museo:

Categoría	Tarifa
Personas de nacionalidad extranjera	\$350.00 M.N.
Personas de nacionalidad mexicana	\$250.00 M.N.
Personas residentes en el estado de Yucatán	\$150.00 M.N.
Personas de nacionalidad mexicana mayores de 65 años y menores de 12 años	\$100.00 M.N.

Se exime totalmente del pago de las tarifas establecidas en esta fracción, a las personas con residencia en el municipio de Progreso, Yucatán, previa reservación que realicen.

II. Por concepto de sanitarios:

Concepto	Tarifa
Sanitarios	\$20.00
Regaderas	\$30.00

Las personas que previamente hayan pagado la tarifa de acceso al museo a que se refiere la fracción anterior, pagarán únicamente \$10.00 M.N. por concepto de sanitarios.

III. Servicios adicionales:

Concepto	Tarifa
Renta de óculos	\$100.00
Renta de tableta electrónica	\$100.00

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su primera sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán, en fecha 5 de agosto de 2022.

(RÚBRICA)

C.P. Mauricio Díaz Montalvo
Director general del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y
Turísticos del Estado de Yucatán

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA